



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1237 (Original N° 9712)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Construcción de una sala de Primeros Auxilios en Rosario de Lerma

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, con destino a la construcción de una sala de primeros auxilios en el pueblo de Rosario de Lerma.

Art. 2°.- Los fondos serán entregados a la Comisión Pro Hospitales que funciona en ese pueblo, para que prosiga la construcción de la sala, ya iniciada.

Art. 3°.- Esta suma se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos veintiocho.

**E.F. Bavio – L. C. Arana- E. Campilongo – José M. Sola**

Salta, Octubre 4 de 1928.

**Ministerio de Gobierno**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO – Julio C. Torino**